

(«Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966); de 19 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 21).

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12781** RESOLUCION 361/38390/1986, de 21 de mayo, del Mando Superior de Personal, por la que se publica la composición del Presidente, Secretario y Coordinador de los Tribunales, nombrados por Resolución 361/38339/1986, para los exámenes de ingreso en la XIII promoción de la Academia General Básica de Suboficiales.

Artículo único.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y artículo 5.º de la Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64 y «Boletín Oficial de Defensa» número 55, se amplía la Resolución número 361/38339/1986, de 8 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» número 114/1986 y «Boletín Oficial de Defensa» número 94/1986, en el sentido de que el Presidente del concurso-oposición, Secretario y Coordinador de Tribunales de la Academia General Básica de Suboficiales, es el siguiente personal:

Presidente del concurso-oposición: Coronel de Infantería DEM, don José López-Perea Herencia.

Secretario: Comandante de Infantería DEM, don Emilio Fernández Maldonado.

Coordinador de Tribunales: Comandante de Infantería, don Epifanio Artigas Aina.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-El General Encargado del Despacho, Enrique Mateo Hernández.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**12782** RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 31 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 25 plazas de acceso libre para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico.

Esta Subsecretaría, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resultado:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.-Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el jueves 26 de junio de 1986, a las nueve horas de la mañana, en el Centro de Proceso de Datos de la Dirección General de Tráfico, sito en la calle Emilio Muñoz, número 41, 28037-Madrid.

Tercero.-Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 1, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas, así como una fotografía tamaño carné.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Director general de Tráfico.

## ANEXO

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
<i>Admitidos</i>	
Alas-Pumariño Linde, Francisco de las	803.698
Arroyo González-Pintado, Milagro del	2.178.601
Cargar Benito, Jesús Esteban	5.246.417
Carrasco García, Vicente	2.483.276
Cibeira Yebra-Pimentel, José Luis	33.114.764
Delgado Santafé, María Teresa	693.713
Fernández Costa, Marta	36.561.886
García García, Eusebio	7.718.433
García García, María Clara	24.845.022
García Sánchez, Nicasio	7.936.610
García-Caro García, Francisco	3.775.862
Hueso Muñiz, María Teresa	800.737
Irastorza Vaca, Daniel	684.588
Izarzugaza Uriarte, Jesús Ramón	14.855.939
Lorenzo Heptener, Luis Enrique	45.256.348
Manuel Noguera, Adelina	39.575.652
Martínez Zamora, Pedro Juan	73.749.121
Mateu Aranda, María Jesús	22.526.445
Pacheco Velasco, Gonzalo	8.801.734
Palayo Pelsmaeker, María Luisa	23.484.398
Pérez Micolau, José Joaquín	17.213.441
Rodríguez Martínez, Celia Isabel	9.713.337
Sánchez Pérez, José Luis	2.094.021
Sánchez Pérez, María Amparo	1.111.466
Sánchez-Toscano Barbero, Javier	5.242.179
Zepeda Aguilar, María Enriqueta	5.394.709
<i>Excluidos</i>	
Ninguno.	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12783** ORDEN de 9 de mayo de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia en las Escalas de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados para las citadas Escalas de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. La realización del concurso se ajustará a lo establecido en las normas de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 9 de abril de 1986 para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos en el Ministerio de Educación y Ciencia, en desarrollo del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; en la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 1.º de diciembre de 1985 sobre integración de especializaciones en las nuevas Escalas de Expertos y Especialistas de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas y en lo establecido en estas bases.

2. Las plazas vacantes en las Escalas de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales figuran en el anexo I de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de presente concurso, así como las que resulten de la Resolución de mismo y las producidas como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2 a) y b), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. Podrán participar en el presente concurso los siguiente funcionarios:

3.1 Los funcionarios de carrera de las Escalas objeto de concurso, con destino definitivo y siempre que acrediten si

permanencia al menos durante dos años en el Centro desde el que participan, necesariamente situado en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Asimismo podrán participar los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y cumplan las condiciones reglamentarias para reingresar al servicio activo.

4. Deberán participar obligatoriamente en el presente concurso los siguientes funcionarios:

4.1 Los que, hallándose en la situación de supernumerario o excedencia voluntaria, hubiesen reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los funcionarios incluidos en este epígrafe, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3, c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspensión, declarados en esta situación desde un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.3 Los funcionarios de carrera con destino provisional que hubiesen superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de 13 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para ingreso en las Escalas de Expertos, Especialistas y Ayudantes de Servicios Generales de Enseñanzas Integradas.

La adjudicación de destino a estos funcionarios, que participarán con cero puntos, se efectuará teniendo en cuenta su número de orden en la relación de aprobados en las respectivas pruebas selectivas.

#### 5. Solicitudes:

5.1 Los concursantes presentarán instancia por duplicado, ajustada al modelo que se publica como anexo II de la presente convocatoria, que se encontrarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, Torrelaguna, 58, Madrid 28027, y en los Centros de Enseñanzas Integradas situados en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán los documentos justificativos de los méritos alegados y contemplados en el baremo que figura como anexo III de la presente Orden.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o por el Jefe de Personal de la Subdirección General, cuando se trate de personal adscrito a la misma o, en su caso, de aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documental y aquellos documentos que no se ajusten a las exigencias de la presente convocatoria no serán tenidos en cuenta aun cuando los mismos obren en el expediente personal de los interesados.

5.2 Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el párrafo anterior, podrán presentarse en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 El plazo de presentación de la solicitud y documentación será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las certificaciones que se presenten deberán haber satisfecho las tasas establecidas por este concepto. Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de la diligencia de compulsión extendida por los Organismos correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de esta diligencia o reproduzca documentos originales faltos del reintegro establecido en las Leyes Tributarias vigentes en la fecha en que fueron expedidos.

5.4 Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando con precisión las plazas que se solicitan por orden de preferencia.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efecto de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas, admitiéndose, no obstante, la renuncia a participar en el concurso formulada antes de transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Los concursantes contemplados en la base 4.3 de la presente Orden que no participen o no soliciten suficiente número de Centros serán destinados de oficio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7. A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 29 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

#### 8. Evaluación:

8.1 Para la evaluación de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanzas Integradas como Presidente, tres funcionarios de los mismos designados por la Subdirección y, como Secretario, el Jefe de Sección de Personal de Enseñanzas Integradas. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico cuando lo considere necesario.

8.2 A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, esta Comisión deberá considerarse incluida en la categoría 3.ª de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

9. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

10. Una vez recibidas de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas las resoluciones de la Comisión de valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados y, si persistiese, a la mayor edad.

11. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en el que presentaren su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

12. El personal en situación de excedencia que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso presentará la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones de la Escala correspondiente, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

13. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, de acuerdo con las normas que rijan al comienzo del curso escolar 1986/87, sin perjuicio de que por necesidades del servicio se disponga la incorporación de los interesados con anterioridad a esta fecha.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

### ANEXO I

#### Relación de vacantes

##### I. ESCALA DE EXPERTOS

*Centro de Enseñanzas Integradas de Albacete:*

Conservación y mantenimiento: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares:*

Conservación y mantenimiento: 1.

Servicios domésticos e intendencia: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón:*

Conservación y mantenimiento: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca:*

Servicios domésticos e intendencia: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño:*

Conservación y mantenimiento: 1.  
Servicios domésticos e intendencia: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza:*

Conservación y mantenimiento: 2.  
Servicios domésticos e intendencia: 1.

## II. ESCALA DE ESPECIALISTAS

*Centro de Enseñanzas Integradas de Albacete:*

Albañil: 1.  
Carpintero: 1.  
Comunicaciones, transportes e información: 1.  
Fontanero: 1.  
Jardinero: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares:*

Albañil: 1.  
Almacenes: 1.  
Carpinteros: 2.  
Cocina: 2.  
Comunicaciones, transportes e información: 1.  
Fontanero: 1.  
Mantenimiento y conservación: 1.  
Vigilantes: 2.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres:*

Carpintero: 2.  
Electricista: 1.  
Intendencia y servicios domésticos: 1.  
Mecánico: 1.  
Pintor: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón:*

Almacenes: 1.  
Cocina: 1.  
Comunicaciones, transportes e información: 3.  
Intendencia y servicios domésticos: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca:*

Almacenes: 1.  
Cocina: 1.  
Comunicaciones, transportes e información: 1.  
Jardinero: 1.  
Mantenimiento y conservación: 2.  
Pintor: 1.  
Vigilante: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño:*

Albañil: 1.  
Carpintero: 1.  
Comunicaciones, transportes e información: 1.  
Enfermería: 1.  
Jardinero: 1.  
Mecánico: 1.  
Pintor: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo:*

Cocina: 1.  
Comunicaciones, transportes e información: 1.  
Mantenimiento y conservación: 2.  
Vigilante: 1.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora:*

Cocina: 2.  
Vigilantes: 2.

*Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza:*

Albañil: 1.  
Carpintero: 1.  
Electricistas: 2.  
Enfermería: 2.  
Fontanero: 1.  
Mecánicos: 2.  
Pintor: 1.  
Vigilantes: 2.

*Instituto de Técnicas Educativas de Alcalá de Henares:*

Vigilante: 1

## III. ESCALA DE AYUDANTES

Centro de Enseñanzas Integradas de Albacete: 5.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares: 17.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres: 13.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón: 28.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca: 13.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño: 20.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo: 36.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora: 22.  
Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza: 17.  
Instituto de Técnicas Educativas de Alcalá de Henares: 3.

## ANEXO II

## Modelo normalizado de instancia

Don .....  
con documento nacional de identidad número .....  
nacido el ..... de ..... de ..... funcionario  
de la Escala de ..... de Servicios Generales  
de Enseñanzas Integradas, en su caso, Especialidad de .....  
con número de Registro de Personal ..... y domicilio  
en ..... calle/plaza ..... número .....  
actualmente en (1) ..... a V. I.

EXPONE: Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de las Escalas de Servicios Generales en los Centros de Enseñanzas Integradas (Orden de 9 de mayo de 1986), desea tomar parte en el mismo, mediante (2):

- a) Traslado voluntario.   
b) Reingreso de excedentes y supernumerarios.   
c) Adjudicación de primer destino definitivo.

SOLICITA: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.ª  
2.ª  
3.ª  
4.ª  
5.ª  
6.ª  
7.ª  
8.ª  
9.ª

Observaciones:

En ..... a ..... de ..... de 1986

(Firma)

(1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentra (reingreso provincial en el CEI de ....., excedencia, supernumerario, etc.  
(2) Señálese con una cruz el cuadro correspondiente.

Hrno. Sr. Subdirector general de Enseñanzas Integradas.

## ANEXO III

## Baremo

## A) Méritos preferentes

1. Valoración de trabajos desarrollados (8 puntos como máximo):

- a) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino superior al vacante: 3 puntos.  
b) Por cada año que exceda de dos continuados de permanencia en un mismo Centro de Enseñanzas Integradas, 1 punto, hasta un máximo de 5.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (2 puntos como máximo).

Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionado con las respectivas especializaciones, 0,50, hasta un máximo de 2.

3. Titulaciones académicas (2 puntos como máximo):

- a) Por cada título de grado superior al requerido para ingreso en la Escala: 1 punto.  
b) Por cada título del mismo grado, distinto al requerido para el ingreso en la Escala: 1 punto.

## 4. Antigüedad (3 puntos como máximo):

Por cada año de servicio activo en la Administración Pública: 0,1 puntos.

A estos efectos, se computará el tiempo prestado como funcionario de carrera, contratado o interino (el cómputo se hará referido a la fecha de publicación de la convocatoria y se considerarán como años completos las fracciones de tiempo superiores a los seis meses).

## B) Méritos no preferentes

a) Por estudios y publicaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo desempeñado, hasta 5 puntos.

b) Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a la labor desempeñada de investigación y trabajo científico en la especialidad de la Escala respectiva, hasta 5 puntos.

## C) Residencia previa del cónyuge

Con independencia de la valoración máxima de 25 puntos resultante de los méritos contemplados en los dos epígrafes anteriores, se atribuirán 3 puntos en atención a la residencia previa, por razones laborales, del cónyuge en la localidad a que se pretende ir destinado.

**12784** ORDEN de 13 de mayo de 1986 por la que se nombra funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y se corrigen errores observados en la Orden de 30 de enero que nombraba funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que superaron el concurso-oposición convocado por Orden de 8 de marzo de 1984.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a aquellos opositores que habían superado el concurso-oposición convocado por Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y se relacionaban en el anexo II a aquellos opositores excluidos provisionalmente por las causas indicadas en el mismo.

Subsanados los defectos y revisada la documentación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Incluir en el anexo I de la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) al opositor relacionado en el anexo I a la presente Orden, con asignación del número de Registro de Personal y el número de orden que le corresponde.

El funcionario nombrado por la presente Orden en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato tendrá los mismos derechos y obligaciones que los relacionados en la Orden de 30 de enero de 1986.

Segundo.-Corregir los errores observados, según se indica en el anexo II a la presente Orden.

Tercero.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## ANEXO I

## Asignatura: Física y Química

Número de Registro de Personal: 3260899568.  
Apellidos y nombre: García García, Marina.  
Documento nacional de identidad: 32.608.995.  
Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1954.

## ANEXO II

En el apartado primero de la Orden de 30 de enero de 1986, donde dice: «Lengua y Literatura Valenciana», debe decir: «Valenciano».

## Física y Química

Rectificar la fecha de nacimiento de doña María Desamparados Rodrigo Sol, con documento nacional de identidad 19.867.918, donde dice: «15-6-51», debe decir: «15-4-51».

## Inglés

Rectificar la fecha de nacimiento de doña Encarnación Sanjuán Montoliu, con documento nacional de identidad 18.925.809, donde dice: «99-99-99», debe decir: «20-7-59».

## Latín

Rectificar el documento nacional de identidad y el número de Registro de Personal de don Manuel Castellanos Prado, donde dice: «Documento nacional de identidad 589.191 y número de Registro de Personal 58919157», debe decir: «Documento nacional de identidad 5.891.191 y número de Registro de Personal 589119157».

## Valenciano

Rectificar el segundo apellido de don Ramón Pastor Tirant, con documento nacional de identidad 21.377.287, donde dice: «Tirant», debe decir «Quirant».

Rectificar el nombre de don Francisco Josep López i Sánchez, con documento nacional de identidad 73.752.925, donde dice: «Josep», debe decir: «Joan».

Rectificar el documento nacional de identidad de don Antonio García i García, con documento nacional de identidad 19.972.879, donde dice: «Documento nacional de identidad 19.972.879», debe decir: «Documento nacional de identidad: 19.973.879».

Rectificar la fecha de nacimiento de don Ferrán Carbo Aguilar, con documento nacional de identidad 18.928.728, donde dice: «19-5-60», debe decir: «20-5-60».

## Lengua y Literatura Españolas

Rectificar el nombre de don José María Barrio Fernández, con documento nacional de identidad 19.878.553, donde dice: «José María», debe decir: «José».

Rectificar el segundo apellido de don Francisco Torres Navarret, con documento nacional de identidad 19.973.702, donde dice: «Navarret», debe decir: «Navarrete».

Rectificar el nombre de doña M. Carmen Puerto Pérez, con documento nacional de identidad 39.293.663, donde dice: «M. Carmen», debe decir: «María del Carmen».

Rectificar el nombre de doña María Julia Montero López, con documento nacional de identidad 50.681.786, donde dice: «María Julia», debe decir: «María Celia».

## Filosofía

Rectificar el primer apellido de don José Borrera Mateu, con documento nacional de identidad 19.885.555, donde dice: «Borrera», debe decir: «Borreda».

Rectificar la fecha de nacimiento de don Antonio Miguel Gómez Gangoso, con documento nacional de identidad 11.710.028, donde dice: «15-3-56», debe decir: «5-3-56».

Rectificar el documento nacional de identidad y el número de Registro de Personal de doña María Concepción Castillo Rodríguez, donde dice: «Documento nacional de identidad 45.063.517 y número de Registro de Personal 4506351724», debe decir: «Documento nacional de identidad 45.063.516 y número de Registro de Personal 4506351624».

## Geografía Historia

Rectificar el segundo apellido de don José Vicente Chaparro Jiménez, con documento nacional de identidad 22.673.401, donde dice: «Jiménez», debe decir: «Giménez».

## Dibujo

Rectificar el nombre de don Josep María Gómez Lozano, con documento nacional de identidad 24.303.781, donde dice: «Josep María», debe decir: «Josep Mari».

Rectificar el documento nacional de identidad de don Manuel Domingo Cáceres, donde dice: «22.624.858», debe decir: «22.624.856».

## Matemáticas

Rectificar el nombre de don Francisco Javier Salmiguel Roche, con documento nacional de identidad 73.756.110, donde dice: «Francisco Javier», debe decir: «José Javier».